

Jornada Mundial de la Paz, 1 enero 2007

La persona humana, corazón de la paz

Mensaje del Papa Benedicto XVI y Materiales para la reflexión



JUSTITIA Y PAZ

Comisión Orihuela-Alicante

1.ª edición: febrero, 2007.

Maquetación: Servicio de Publicaciones del Obispado.

Imprime: Gráficas Hispania. Campos Vassallo, 20. 03004 Alicante.

Índice

1. Presentación del Sr. Obispo	5
2. Mensaje de S. S. Benedicto XVI para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz 2007	11
3. Cuestionario	21
3. Compendio de la doctrina social de la Iglesia. CAPÍTULO III, 3 y 4	23

PERSONA HUMANA, PAZ Y HUMANISMO

La publicación del Mensaje del Papa Benedicto XVI para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz, preparada por la Comisión Diocesana de Justicia y Paz, nos invita a recordar, con alegría desbordada, lo que hemos celebrado en la Noche Santa de la Navidad. Así nos lo anunciaba el profeta Isaías: «Un niño nos ha nacido, un hijo se nos ha dado. Sobre sus hombros descansa el poder, y su nombre es: Consejero prudente, Padre eterno, Príncipe de la paz» (Is 9,5).

El Santo Padre en el Mensaje de este año nos invita a reflexionar sobre *la Persona humana, corazón de la paz*, pues está convencido «de que respetando a la persona humana se promueve la paz, y construyendo la paz se ponen las bases para un humanismo integral» (1). A partir de esta intuición básica, el contenido de Mensaje se puede estructurar en tres partes y una conclusión. Os las ofrezco como sugerencias que pueden facilitaros su lectura.

1. La verdad del hombre

Tanto la violencia como la guerra son un problema del hombre y sólo desde la antropología tiene sentido abordarlo, porque las iniciativas que se adopten para promover la paz dependerán de la visión que se tenga del hombre. De aquí que el Papa señale en su Mensaje como cuestión básica «una visión de la persona no viciada por prejuicios ideológicos y culturales, o intereses políticos y económicos que inciten al odio y a la violencia» (10).

En efecto, la paz no puede brotar desde «concepciones antropológicas que conlleven el germen de la contraposición y la violencia» (10). Pues, continúa diciendo el Papa, «una consideración débil de la persona, que dé pie a cualquier concepción, incluso excéntrica, sólo en apariencia favorece la paz» (11). Es necesario, por tanto, contestar

a la pregunta sobre el hombre para diseñar las iniciativas eficaces que nos conduzcan a la paz.

A la pregunta ¿qué es el hombre? *Gaudium et spes*, recurriendo a la enseñanza de la Escritura, contesta: «El hombre ha sido creado a imagen y semejanza de Dios, capaz de conocer y amar a su Creador, siendo constituido por Él señor de todas las criaturas visibles para que las gobernase e hiciera uso de ellas, dando gloria a Dios (GS 12c; cfr. 34 a). Afirmar la verdad del hombre siempre será el presupuesto básico de la paz.

2. Fundamento antropológico de la paz

Afirmado este presupuesto, el Papa indica el fundamento antropológico en el que gravita una paz sólida y estable enraizada en la persona: la dignidad del hombre, la esencial igualdad de todas las personas y el señorío del hombre sobre la creación.

a. La dignidad del hombre se fundamenta en el hecho de ser creado a imagen de Dios y en su vocación, es decir, en lo que el hombre es y en lo que está llamado a ser. La conciencia, cada día mayor, de la dignidad de la persona está demandando que se llegue a una situación social más humana y más justa que posibilite la instauración de la paz. Se ha de caminar, en consecuencia, hacia «un orden político, económico y social que esté más al servicio del hombre y permita a cada uno y a cada grupo a firmar y cultivar su propia dignidad» (GS 9 a). Se atenta contra la paz cuando se ofende a la dignidad humana y también cuando se es indiferente «ante lo que constituye la verdadera naturaleza del hombre» (11).

b. De la dignidad del hombre se sigue la igualdad. Como nos recuerda el Papa, «un elemento de importancia primordial para la construcción de la paz es el reconocimiento de la igualdad esencial de las personas, que nace de su misma dignidad trascendente» (6). Las desigualdades económicas y sociales «son contrarias a la justicia social, a la equidad, a la dignidad de la persona humana y a la paz social e internacional» (GS 21 a).

c. Este hombre ha recibido de manos de Dios la creación para dar vida a un mundo de paz. El hombre es señor de la creación salida de

las manos de Dios. Es responsable del mundo ante Dios y ante sus hermanos. La creación entera es afectada, en positivo o en negativo, por el comportamiento del hombre. «La experiencia demuestra, dice el Papa, que toda actitud irrespetuosa con el medio ambiente conlleva daños a la convivencia humana, y viceversa» (8).

3. Aplicaciones prácticas

Desde estos fundamentos antropológicos, Benedicto XVI hace en su Mensaje algunas aplicaciones prácticas.

a. La verdad última del hombre es normativa para su actuar. El Papa habla de una «gramática trascendente, es decir, el conjunto de reglas de actuación individual y de relación entre las personas en justicia y solidaridad, inscrita en las conciencias, en la que se refleja el sabio proyecto de Dios» (3). La paz, por tanto, exige «una respuesta personal coherente con el plan divino» (3). El criterio que inspira dicha respuesta es «el respeto de la gramática escrita en el corazón del hombre por su divino creador» (3). En esta perspectiva las normas del derecho natural «deben ser acogidas como una llamada a llevar a cabo fielmente el proyecto divino universal inscrito en la naturaleza del ser humano» (3).

b. El hombre concreto y singular, es un valor absoluto porque Dios lo ha creado y lo quiere por sí mismo (cfr. GS 24), como fin y no como medio. Por esta razón, no puede ser puesto en función de nada, ni de la producción, ni del Estado o clase, ni de la sociedad. La ordenación del hombre a Dios, advertía Santo Tomás de Aquino, no es la de un medio a un fin, sino la de un fin a un fin superior (cfr. CG 3,112). Siguiendo esta línea de reflexión, el Papa es tajante: «no se puede disponer libremente de la persona humana» (4). Denuncia los atentados contra el derecho a la vida, que manifiestan «una negación directa de la actitud de acogida del otro, indispensable para establecer relaciones de paz duraderas» (5), y los atentados contra la libre expresión de la propia fe «síntoma preocupante de falta de paz en el mundo» (5). Este tipo de atentados promueven «una mentalidad y una cultura negativa para la paz» (5).

c. Las desigualdades en el acceso a los bienes esenciales y entre

el hombre y la mujer atentan contra la igualdad esencial de todas las personas. La igualdad es un bien «que no se puede desatender ni despreciar sin provocar graves consecuencias que ponen en peligro la paz» (6). Las desigualdades económicas y las carencias de bienes esenciales para el hombre «especialmente en el Continente africano, están en el origen de reivindicaciones violentas y son por tanto una tremenda herida infligida a la paz» (6). Respecto a la desigualdades entre el hombre y la mujer, el Papa, concluye: «No se puede caer en la ilusión de que la paz está asegurada mientras no se superen estas formas de discriminación, que laceran la dignidad personal inscrita por el Creador en cada ser humano» (7).

d. «El respeto a la naturaleza está vinculado estrechamente con la necesidad de establecer entre los hombres y las naciones relaciones atentas a la dignidad de la personas y capaces de satisfacer sus necesidades» (9). En este contexto en Mensaje aborda el grave problema del abastecimiento energético que, en unas regiones provoca competitividad ante los recursos disponibles y, en otras, bloquea el desarrollo de los pueblos. El Papa propone un desarrollo integral que abarque la dimensión moral y religiosa (9). El verdadero desarrollo, decía Pablo VI, «es el paso, para cada uno y para todos, de condiciones de vida menos humanas, a condiciones de vida más humanas» (PP 20). «La destrucción del ambiente, su uso impropio o egoísta y el acaparamiento violento de los recursos de la tierra, generan fricciones, conflictos y guerras, precisamente porque son fruto de un concepto inhumano de desarrollo» (9).

e. El respeto a los Derechos del hombre es condición de posibilidad para una paz estable y verdadera. Pero una concepción relativista de la persona es insuficiente para justificar y defender los derechos fundamentales de la persona porque «la aporía es patente en este caso: los derechos se proponen como absolutos, pero el fundamento que se aduce para ellos es sólo relativo»(12). La Declaración Universal de 1948 es considerada como «una forma de compromiso moral de la humanidad entera» (13) siempre que se entiendan «no simplemente fundados en la decisión de la Asamblea que los ha aprobado, sino en la naturaleza misma del hombre y en su dignidad inalienable de persona creada por Dios»(13). El olvido de este fundamento último

y una interpretación positivista de los mismos conculcarían la autoridad de los Organismos Internacionales en su empeño de aparecer como los defensores de los derechos del hombre (13). El Papa termina estas aplicaciones prácticas denunciando que el derecho internacional humanitario «no se ha aplicado coherentemente en algunas situaciones bélicas recientes» (14), la amenaza terrorista «con sus formas inéditas de violencia» (14) y la inquietud que suscita de la voluntad manifestada por algunos Estados de poseer armas nucleares (15).

4. Conclusión: la paz, don y tarea

El Príncipe de la paz nacido en Belén es don para todos nosotros, gracia de un Dios cuya misericordia es eterna. Su tarea es ofrecerse a sí mismo en el altar de la cruz para consumir el misterio de la redención humana y entregar a Dios Padre un reino de justicia, amor y paz. Si el Príncipe de la paz es don y tiene una tarea que realizar, la paz también es don y tarea para todos nosotros.

Con el Papa quiero hacer un llamamiento a todos los católicos de la Diócesis para que intensifiquemos nuestras oraciones pidiendo al Padre el don de la paz y para que «todo cristiano se sienta comprometido a ser un trabajador incansable a favor de la paz y un valiente defensor de la persona humana y sus derechos inalienables» (16). «La paz es una característica del obrar divino» (3) y «en Cristo podemos encontrar las razones supremas para hacernos firmes defensores de la dignidad humana y audaces constructores de la paz» (16).

Sinceramente y con mi bendición y mi palabra de aliento.

+ Rafael Palmero Ramos
Obispo de Orihuela-Alicante

Mensaje de S. S. Benedicto XVI para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz

1 DE ENERO DE 2007

«La persona humana, corazón de la paz»

1 Al comienzo del nuevo año, quiero hacer llegar a los gobernantes y a los responsables de las naciones, así como a todos los hombres y mujeres de buena voluntad, mis deseos de paz. Los dirijo en particular a todos los que están probados por el dolor y el sufrimiento, a los que viven bajo la amenaza de la violencia y la fuerza de las armas o que, agravados en su dignidad, esperan en su rescate humano y social. Los dirijo a los niños, que con su inocencia enriquecen de bondad y esperanza a la humanidad y, con su dolor, nos impulsan a todos trabajar por la justicia y la paz.

Pensando precisamente en los niños, especialmente en los que tienen su futuro comprometido por la explotación y la maldad de adultos sin escrúpulos, he querido que, con ocasión del Día Mundial de la Paz, la atención de todos se centre en el tema: *La persona humana, corazón de la paz*. En efecto, estoy convencido de que respetando a la persona se promueve la paz, y que construyendo la paz se ponen las bases para un auténtico humanismo integral. Así es como se prepara un futuro sereno para las nuevas generaciones.

La persona humana y la paz: don y tarea

2 La Sagrada Escritura dice: «Dios creó el hombre a su imagen; a imagen de Dios lo creó; hombre y mujer los creó» (Gn 1,27). *Por haber sido hecho a imagen de Dios, el ser humano tiene la dignidad de perso-*

na; no es solamente algo, sino alguien, capaz de conocerse, de poseerse, de entregarse libremente y de entrar en comunión con otras personas. Al mismo tiempo, por la gracia, está llamado a una alianza con su Creador, a ofrecerle una respuesta de fe y amor que nadie más puede dar en su lugar.[1] En esta perspectiva admirable, se comprende la tarea que se ha confiado al ser humano de madurar en su capacidad de amor y de hacer progresar el mundo, renovándolo en la justicia y en la paz. San Agustín enseña con una elocuente síntesis: «Dios, que nos ha creado sin nosotros, no ha querido salvarnos sin nosotros».[2] Por tanto, es preciso que todos los seres humanos cultiven *la conciencia de los dos aspectos, del don y de la tarea*.

3 También *la paz es al mismo tiempo un don y una tarea*. Si bien es verdad que la paz entre los individuos y los pueblos, la capacidad de vivir unos con otros, estableciendo relaciones de justicia y solidaridad, supone un compromiso permanente, también es verdad, y lo es más aún, que *la paz es un don de Dios*. En efecto, la paz es una característica del obrar divino, que se manifiesta tanto en la creación de un universo ordenado y armonioso como en la redención de la humanidad, que necesita ser rescatada del desorden del pecado. Creación y Redención muestran, pues, la clave de lectura que introduce a la comprensión del sentido de nuestra existencia sobre la tierra. Mi venerado predecesor Juan Pablo II, dirigiéndose a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 5 de octubre de 1995, dijo que nosotros «no vivimos en un mundo irracional o sin sentido [...], hay una lógica moral que ilumina la existencia humana y hace posible el diálogo entre los hombres y entre los pueblos».[3] La «gramática» trascendente, es decir, el conjunto de reglas de actuación individual y de relación entre las personas en justicia y solidaridad, está inscrita en las conciencias, en las que se refleja el sabio proyecto de Dios. Como he querido reafirmar recientemente, «creemos que en el origen está el Verbo eterno, la Razón y no la Irracionalidad».[4] Por tanto, la paz es también una tarea que a cada uno exige una respuesta personal coherente con el plan divino. El criterio en el que debe inspirarse dicha respuesta no puede ser otro que *el respeto de la «gramática» escrita en el corazón del hombre por su divino Creador*.

En esta perspectiva, las normas del derecho natural no han de considerarse como directrices que se imponen desde fuera, como si coarta-

ran la libertad del hombre. Por el contrario, deben ser acogidas como una llamada a llevar a cabo fielmente el proyecto divino universal inscrito en la naturaleza del ser humano. Guiados por estas normas, los pueblos —en sus respectivas culturas— pueden acercarse así al misterio más grande, que es el misterio de Dios. Por tanto, el reconocimiento y el respeto de la ley natural son también hoy la gran base para el diálogo entre los creyentes de las diversas religiones, así como entre los creyentes e incluso los no creyentes. Éste es un gran punto de encuentro y, por tanto, un presupuesto fundamental para una paz auténtica.

El derecho a la vida y a la libertad religiosa

4 El deber de respetar la dignidad de cada ser humano, en el cual se refleja la imagen del Creador, comporta como consecuencia que *no se puede disponer libremente de la persona*. Quien tiene mayor poder político, tecnológico o económico, no puede aprovecharlo para violar los derechos de los otros menos afortunados. En efecto, la paz se basa en el respeto de todos. Consciente de ello, la Iglesia se hace pregonera de los derechos fundamentales de cada persona. En particular, reivindica el respeto de la *vida y la libertad religiosa* de todos. El respeto del derecho a la vida en todas sus fases establece un punto firme de importancia decisiva: *la vida es un don que el sujeto no tiene a su entera disposición*. Igualmente, la afirmación del derecho a la libertad religiosa pone de manifiesto la *relación del ser humano con un Principio trascendente, que lo sustrae a la arbitrariedad del hombre mismo*. El derecho a la vida y a la libre expresión de la propia fe en Dios no están sometidos al poder del hombre. La paz necesita que se establezca un *límite claro entre lo que es y no es disponible*: así se evitarán intromisiones inaceptables en ese patrimonio de valores que es propio del hombre como tal.

5 Por lo que se refiere *al derecho a la vida*, es preciso denunciar el estrago que se hace de ella en nuestra sociedad: además de las víctimas de los conflictos armados, del terrorismo y de diversas formas de violencia, hay muertes silenciosas provocadas por el hambre, el aborto, la experimentación sobre los embriones y la eutanasia. ¿Cómo no ver en todo esto un atentado a la paz? El aborto y la experimentación sobre los embriones son una negación directa de la actitud de acogida del otro, indispensable para establecer relaciones de paz duraderas. Respecto a

la libre expresión de la propia fe, hay un síntoma preocupante de falta de paz en el mundo, que se manifiesta en las dificultades que tanto los cristianos como los seguidores de otras religiones encuentran a menudo para profesar pública y libremente sus propias convicciones religiosas.

Hablando en particular de los cristianos, debo notar con dolor que a veces no sólo se ven impedidos, sino que en algunos Estados son incluso perseguidos, y recientemente se han debido constatar también trágicos episodios de feroz violencia. Hay regímenes que imponen a todos una única religión, mientras que otros regímenes indiferentes alimentan no tanto una persecución violenta, sino un escarnio cultural sistemático respecto a las creencias religiosas. En todo caso, no se respeta un derecho humano fundamental, con graves repercusiones para la convivencia pacífica. Esto promueve necesariamente *una mentalidad y una cultura negativa para la paz*.

La igualdad de naturaleza de todas las personas

6 En el origen de frecuentes tensiones que amenazan la paz se encuentran seguramente *muchas desigualdades injustas* que, trágicamente, hay todavía en el mundo. Entre ellas son particularmente insidiosas, por un lado, *las desigualdades en el acceso a bienes esenciales* como la comida, el agua, la casa o la salud; por otro, *las persistentes desigualdades entre hombre y mujer en el ejercicio de los derechos humanos fundamentales*.

Un elemento de importancia primordial para la construcción de la paz es el reconocimiento de la *igualdad esencial entre las personas humanas*, que nace de su misma dignidad trascendente. En este sentido, la igualdad es, pues, un bien de todos, inscrito en esa «gramática» natural que se desprende del proyecto divino de la creación; un bien que no se puede desatender ni despreciar sin provocar graves consecuencias que ponen en peligro la paz. Las gravísimas carencias que sufren muchas poblaciones, especialmente del Continente africano, están en el origen de reivindicaciones violentas y son por tanto una tremenda herida infligida a la paz.

7 La insuficiente consideración de la *condición femenina* provoca también factores de inestabilidad en el orden social. Pienso en la explotación de mujeres tratadas como objetos y en tantas formas de falta de

respeto a su dignidad; pienso igualmente —en un contexto diverso— en las concepciones antropológicas persistentes en algunas culturas, que todavía asignan a la mujer un papel de gran sumisión al arbitrio del hombre, con consecuencias ofensivas a su dignidad de persona y al ejercicio de las libertades fundamentales mismas. No se puede caer en la ilusión de que la paz está asegurada mientras no se superen también estas formas de discriminación, que laceran la dignidad personal inscrita por el Creador en cada ser humano.[5]

La ecología de la paz

8 Juan Pablo II, en su Carta encíclica *Centesimus annus*, escribe: «No sólo la tierra ha sido dada por Dios al hombre, el cual debe usarla respetando la intención originaria de que es un bien, según la cual le ha sido dada; incluso el hombre es para sí mismo un don de Dios y, por tanto, debe respetar la estructura natural y moral de la que ha sido dotado».[6] Respondiendo a este don que el Creador le ha confiado, el hombre, junto con sus semejantes, puede dar vida a un mundo de paz. Así, pues, además de la ecología de la naturaleza hay una ecología que podemos llamar «humana», y que a su vez requiere una «ecología social». Esto comporta que la humanidad, si tiene verdadero interés por la paz, debe tener siempre presente la interrelación entre la ecología natural, es decir el respeto por la naturaleza, y la ecología humana. La experiencia demuestra que *toda actitud irrespetuosa con el medio ambiente conlleva daños a la convivencia humana*, y viceversa. Cada vez se ve más claramente un nexo inseparable entre la paz con la creación y la paz entre los hombres. Una y otra presuponen la paz con Dios. La poética oración de San Francisco conocida como el «Cántico del Hermano Sol», es un admirable ejemplo, siempre actual, de esta multiforme ecología de la paz.

9 El problema cada día más grave del *abastecimiento energético* nos ayuda a comprender la fuerte relación entre una y otra ecología. En estos años, nuevas naciones han entrado con pujanza en la producción industrial, incrementando las necesidades energéticas. Eso está provocando una competitividad ante los recursos disponibles sin parangón con situaciones precedentes. Mientras tanto, en algunas regiones del planeta se viven aún condiciones de gran atraso, en las que el desarrollo está prácticamente bloqueado, motivado también por la subida de los

precios de la energía. ¿Qué será de esas poblaciones? ¿Qué género de desarrollo, o de no desarrollo, les impondrá la escasez de abastecimiento energético? ¿Qué injusticias y antagonismos provocará la carrera a las fuentes de energía? Y ¿cómo reaccionarán los excluidos de esta competición? Son preguntas que evidencian cómo el respeto por la naturaleza está vinculado estrechamente con la necesidad de establecer entre los hombres y las naciones relaciones atentas a la dignidad de la persona y capaces de satisfacer sus auténticas necesidades. La destrucción del ambiente, su uso impropio o egoísta y el acaparamiento violento de los recursos de la tierra, generan fricciones, conflictos y guerras, precisamente porque son fruto de un concepto inhumano de desarrollo. En efecto, un desarrollo que se limitara al aspecto técnico y económico, descuidando la dimensión moral y religiosa, no sería un desarrollo humano integral y, al ser unilateral, terminaría fomentando la capacidad destructiva del hombre.

Concepciones restrictivas del hombre

10 Es apremiante, pues, incluso en el marco de las dificultades y tensiones internacionales actuales, el esfuerzo por abrir paso a *una ecología humana que favorezca el crecimiento del «árbol de la paz»*. Para acometer una empresa como ésta, es preciso dejarse guiar por una visión de la persona no viciada por prejuicios ideológicos y culturales, o intereses políticos y económicos, que inciten al odio y a la violencia. Es comprensible que la visión del hombre varíe en las diversas culturas. Lo que no es admisible es que se promuevan *concepciones antropológicas* que conlleven el germen de la contraposición y la violencia. Son igualmente inaceptables las *concepciones de Dios* que impulsen a la intolerancia ante nuestros semejantes y el recurso a la violencia contra ellos. Éste es un punto que se ha de reafirmar con claridad: nunca es aceptable una guerra *en nombre de Dios*. Cuando una cierta concepción de Dios da origen a hechos criminales, es señal de que dicha concepción se ha convertido ya en ideología.

11 Pero hoy la paz peligra no sólo por el conflicto entre las concepciones restrictivas del hombre, o sea, entre las ideologías. Peligra también por la *indiferencia ante lo que constituye la verdadera naturaleza del hombre*. En efecto, son muchos en nuestros tiempos los que niegan

la existencia de una naturaleza humana específica, haciendo así posible las más extravagantes interpretaciones de las dimensiones constitutivas esenciales del ser humano. También en esto se necesita claridad: una consideración «débil» de la persona, que dé pie a cualquier concepción, incluso excéntrica, sólo en apariencia favorece la paz. En realidad, impide el diálogo auténtico y abre las puertas a la intervención de imposiciones autoritarias, terminando así por dejar indefensa a la persona misma y, en consecuencia, presa fácil de la opresión y la violencia.

Derechos humanos y Organizaciones internacionales

12 Una paz estable y verdadera presupone el respeto de los derechos del hombre. Pero si éstos se basan en una concepción débil de la persona, ¿cómo evitar que se debiliten también ellos mismos? Se pone así de manifiesto la profunda insuficiencia de *una concepción relativista de la persona* cuando se trata de justificar y defender sus derechos. La aporía es patente en este caso: los derechos se proponen como absolutos, pero el fundamento que se aduce para ello es sólo relativo. ¿Por qué sorprenderse cuando, ante las exigencias «incómodas» que impone uno u otro derecho, alguien se atreviera a negarlo o decidiera relegarlo? Sólo si están arraigados en bases objetivas de la naturaleza que el Creador ha dado al hombre, los derechos que se le han atribuido pueden ser afirmados sin temor de ser desmentidos. Por lo demás, es patente que los derechos del hombre implican a su vez deberes. A este respecto, bien decía el *mahatma* Gandhi: «El Ganges de los derechos desciende del Himalaya de los deberes». Únicamente aclarando estos presupuestos de fondo, los derechos humanos, sometidos hoy a continuos ataques, pueden ser defendidos adecuadamente. Sin esta aclaración, se termina por usar la expresión misma de «derechos humanos», sobrentendiendo sujetos muy diversos entre sí: para algunos, será la persona humana caracterizada por una dignidad permanente y por derechos siempre válidos, para todos y en cualquier lugar; para otros, una persona con dignidad versátil y con derechos siempre negociables, tanto en los contenidos como en el tiempo y en el espacio.

13 Los Organismos internacionales se refieren continuamente a la tutela de los derechos humanos y, en particular, lo hace la Organización de las Naciones Unidas que, con la Declaración Universal de 1948,

se ha propuesto como tarea fundamental la promoción de los derechos del hombre. Se considera dicha Declaración como una forma de *compromiso moral asumido por la humanidad entera*. Esto manifiesta una profunda verdad sobre todo si se entienden los derechos descritos en la Declaración no simplemente como fundados en la decisión de la asamblea que los ha aprobado, sino en la naturaleza misma del hombre y en su dignidad inalienable de persona creada por Dios. Por tanto, es importante que los Organismos internacionales no pierdan de vista el fundamento natural de los derechos del hombre. Eso los pondría a salvo del riesgo, por desgracia siempre al acecho, de ir cayendo hacia una interpretación meramente positivista de los mismos. Si esto ocurriera, los Organismos internacionales perderían la autoridad necesaria para desempeñar el papel de defensores de los derechos fundamentales de la persona y de los pueblos, que es la justificación principal de su propia existencia y actuación.

Derecho internacional humanitario y derecho interno de los Estados

14 A partir de la convicción de que existen derechos humanos inalienables vinculados a la naturaleza común de los hombres, se ha elaborado un *derecho internacional humanitario*, a cuya observancia se han comprometido los Estados, incluso en caso de guerra. Lamentablemente, y dejando aparte el pasado, este derecho no ha sido aplicado coherentemente en algunas situaciones bélicas recientes. Así ha ocurrido, por ejemplo, en el conflicto que hace meses ha tenido como escenario el Sur del Líbano, en el que se ha desatendido en buena parte la obligación de proteger y ayudar a las víctimas inocentes, y de no implicar a la población civil. El doloroso caso del Líbano y la nueva configuración de los conflictos, sobre todo desde que la amenaza terrorista ha actuado con *formas inéditas de violencia*, exigen que la comunidad internacional corrobore el derecho internacional humanitario y lo aplique en todas las situaciones actuales de conflicto armado, incluidas las que no están previstas por el derecho internacional vigente. Además, la plaga del terrorismo reclama una reflexión profunda sobre los límites éticos implicados en el uso de los instrumentos modernos de la seguridad nacional. En efecto, cada vez más frecuentemente los conflictos no son declarados, sobre todo cuando los desencadenan grupos terroristas decididos a alcanzar

por cualquier medio sus objetivos. Ante los hechos sobrecogedores de estos últimos años, los Estados deben percibir la necesidad de establecer reglas más claras, capaces de contrastar eficazmente la dramática desorientación que se está dando. La guerra es siempre un fracaso para la comunidad internacional y una gran pérdida para la humanidad. Y cuando, a pesar de todo, se llega a ella, hay que salvaguardar al menos los principios esenciales de humanidad y los valores que fundamentan toda convivencia civil, estableciendo normas de comportamiento que limiten lo más posible sus daños y ayuden a aliviar el sufrimiento de los civiles y de todas las víctimas de los conflictos.[7]

15 Otro elemento que suscita gran inquietud es la voluntad, manifestada recientemente por algunos Estados, de *poseer armas nucleares*. Esto ha acentuado ulteriormente el clima difuso de incertidumbre y de temor ante una posible catástrofe atómica. Es algo que hace pensar de nuevo en los tiempos pasados, en las ansias abrumadoras del período de la llamada «guerra fría». Se esperaba que, después de ella, el peligro atómico habría pasado definitivamente y que la humanidad podría por fin dar un suspiro de sosiego duradero. A este respecto, qué actual parece la exhortación del Concilio Ecuménico Vaticano II: «Toda acción bélica que tiende indiscriminadamente a la destrucción de ciudades enteras o de amplias regiones con sus habitantes es un crimen contra Dios y contra el hombre mismo que hay que condenar con firmeza y sin vacilaciones».[8] Lamentablemente, en el horizonte de la humanidad siguen formándose nubes amenazadoras. La vía para asegurar un futuro de paz para todos consiste no sólo en los acuerdos internacionales para *la no proliferación de armas nucleares*, sino también en el compromiso de intentar con determinación su disminución y desmantelamiento definitivo. Ninguna tentativa puede dejarse de lado para lograr estos objetivos mediante la negociación. ¡Está en juego la suerte de toda la familia humana!

La Iglesia, tutela de la trascendencia de la persona humana

16 Deseo, por fin, dirigir un llamamiento apremiante al Pueblo de Dios, para que todo cristiano se sienta comprometido a ser un trabajador incansable en favor de la paz y un valiente defensor de la dignidad de la persona humana y de sus derechos inalienables. El cris-

tiano, dando gracias a Dios por haberlo llamado a pertenecer a su Iglesia, que es «signo y salvaguardia de la trascendencia de la persona humana» [9] en el mundo, no se cansará de implorarle el bien fundamental de la paz, tan importante en la vida de cada uno. Sentirá también la satisfacción de servir con generosa dedicación a la causa de la paz, ayudando a los hermanos, especialmente a aquéllos que, además de sufrir privaciones y pobreza, carecen también de este precioso bien. Jesús nos ha revelado que «Dios es amor» (1 Jn4,8), y que la vocación más grande de cada persona es el amor. En Cristo podemos encontrar las razones supremas para hacernos firmes defensores de la dignidad humana y audaces constructores de la paz.

17 Así pues, que nunca falte la aportación de todo creyente a la promoción de *un verdadero humanismo integral*, según las enseñanzas de las Cartas encíclicas *Populorum progressio* y *Sollicitudo rei socialis*, de las que nos preparamos a celebrar este año precisamente el 40 y el 20 aniversario. Al comienzo del año 2007, al que nos asomamos —aun entre peligros y problemas— con el corazón lleno de esperanza, confío mi constante oración por toda la humanidad a la Reina de la Paz, Madre de Jesucristo, «nuestra paz» (Ef 2,14). Que María nos enseñe en su Hijo el camino de la paz, e ilumine nuestros ojos para que sepan reconocer su Rostro en el rostro de cada persona humana, corazón de la paz.

Vaticano, 8 de diciembre de 2006.

BENEDICTUS PP XVI

Notas

[1] Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 357.

[2] *Sermo* 169, 11, 13: *PL* 38, 923.

[3] N. 3.

[4] Homilía en la explanada de Isling de Ratisbona (12 septiembre 2006).

[5] Cf. Congr. para la Doctrina de la Fe, *Carta a los obispos de la Iglesia católica sobre la colaboración del hombre y de la mujer en la Iglesia y en el mundo* (31 mayo 2004), 15-16.

[6] N. 38.

[7] A este respecto, el *Catecismo de la Iglesia Católica* ha impartido unos criterios muy severos y precisos: cf. nn. 2307-2317.

[8] Const. past. *Gaudium et spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual, 80.

[9] *Ibid.*, 76.

(para el trabajo comunitario del Mensaje)

1. Ora y reflexiona personalmente y comenta en grupo las siguientes frases del mensaje:
 - Respetando a la persona se promueve la paz, y construyendo la paz se ponen las bases para un auténtico humanismo integral. Así es como se prepara un futuro sereno para las nuevas generaciones.
 - Por haber sido hecho a imagen de Dios, el ser humano tiene la dignidad de persona.
 - La paz es también una tarea que a cada uno exige una respuesta personal coherente con el plan divino.
 - La vida es un don que el sujeto (el hombre) no tiene a su entera disposición.
 - En el origen de frecuentes tensiones que amenazan la paz se encuentran seguramente muchas desigualdades injustas que, trágicamente, hay todavía en el mundo.
 - Además de la ecología de la naturaleza hay una ecología que podemos llamar «humana», y que a su vez requiere una «ecología social».
 - La paz peligra no sólo por el conflicto entre las concepciones restrictivas del hombre, o sea, entre las ideologías. Peligra también por la indiferencia ante lo que constituye la verdadera naturaleza del hombre.
 - Es patente que los derechos del hombre implican a su vez deberes. A este respecto, bien decía el mahatma Gandhi: «El Ganges de los derechos desciende del Himalaya de los deberes».
 - La guerra es siempre un fracaso para la comunidad internacional y una gran pérdida para la humanidad.
 - Que nunca falte la aportación de todo creyente a la promoción de un verdadero humanismo integral.

2. Interrogantes para seguir avanzando.

- El Papa nos invita a reflexionar acerca de la persona humana como corazón de la paz. ¿Cómo participo en el fomento de la dignidad de la persona y en el respeto a los derechos que le son inherentes? ¿Cuáles son estos derechos? ¿Me rebelo cuando éstos se vulneran, sobre todo a las personas más frágiles?
- ¿Qué situaciones injustas concretas conoces que atentan contra la paz? ¿Cómo crees que podrían evitarse?
- ¿Está justificada la violencia en determinadas ocasiones?
- ¿Eres consciente de que cualquier actitud irrespetuosa con el medio ambiente conlleva daños a la misma convivencia y naturaleza humana? Enumera actitudes y posibles cambios personales concretos.
- ¿Estás comprometido con la exigencia a los gobernantes acerca del respeto al derecho internacional y humanitario? ¿Crees que éste se cumple? ¿Podríamos hacer mayor presión para su cumplimiento efectivo en aras de la paz? ¿Cómo?

Compendio de la doctrina social de la Iglesia

(Capítulo III. La persona humana y sus derechos)

3. LA PERSONA HUMANA Y SUS MÚLTIPLES DIMENSIONES

124 *Iluminada por el admirable mensaje bíblico, la doctrina social de la Iglesia se detiene, ante todo, en los aspectos principales e inseparables de la persona humana para captar las facetas más importantes de su misterio y de su dignidad.* En efecto, no han faltado en el pasado, y aún se asoman dramáticamente a la escena de la historia actual, múltiples concepciones reductivas, de carácter ideológico o simplemente debidas a formas difusas de costumbres y pensamiento, que se refieren al hombre, a su vida y su destino. Estas concepciones tienen en común el hecho de ofuscar la imagen del hombre acentuando sólo alguna de sus características, con perjuicio de todas las demás.²³³

125 *La persona no debe ser considerada únicamente como individualidad absoluta, edificada por sí misma y sobre sí misma, como si sus características propias no dependieran más que de sí misma. Tampoco debe ser considerada como mera célula de un organismo dispuesto a reconocerle, a lo sumo, un papel funcional dentro de un sistema.* Las concepciones que tergiversan la plena verdad del hombre han sido objeto, en repetidas ocasiones, de la solicitud social de la Iglesia, que no ha dejado de alzar su voz frente a estas y otras visio-

²³³ Cf. Pablo VI, Carta ap. *Octogesima adveniens*, 26-39: AAS 63 (1971) 420-428.

nes, drásticamente reductivas. En cambio, se ha preocupado por anunciar que los hombres «no se nos muestran desligados entre sí, como granos de arena, sino más bien unidos entre sí en un conjunto orgánicamente ordenado, con relaciones variadas según la diversidad de los tiempos»²³⁴ y que el hombre no puede ser comprendido como «un simple elemento y una molécula del organismo social»,²³⁵ cuidando, a la vez, que la afirmación del primado de la persona, no conlleve una visión individualista o masificada.

126 *La fe cristiana, que invita a buscar en todas partes cuanto haya de bueno y digno del hombre* (cf. 1 Ts 5,21), «es muy superior a estas ideologías y queda situada a veces en posición totalmente contraria a ellas, en la medida en que reconoce a Dios, trascendente y creador, que interpela, a través de todos los niveles de lo creado, al hombre como libertad responsable».²³⁶

La doctrina social se hace cargo de las diferentes dimensiones del misterio del hombre, que exige ser considerado «en la plena verdad de su existencia, de su ser personal y a la vez de su ser comunitario y social»,²³⁷ con una atención específica, de modo que le pueda consentir la valoración más exacta.

A) LA UNIDAD DE LA PERSONA

127 *El hombre ha sido creado por Dios como unidad de alma y cuerpo:*²³⁸ «El alma espiritual e inmortal es el principio de unidad del ser humano, es aquello por lo cual éste existe como un todo —“*corpore et anima unus*”— en cuanto persona. Estas definiciones no indican

²³⁴ Pío XII, Carta enc. *Summi Pontificatus*: AAS 31 (1939) 463.

²³⁵ Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 13: AAS 83 (1991) 809.

²³⁶ Pablo VI, Carta ap. *Octogesima adveniens*, 27: AAS 63 (1971) 421.

²³⁷ Juan Pablo II, Carta enc. *Redemptor hominis*, 14: AAS 71 (1979) 284.

²³⁸ Cf. Concilio Lateranense IV, Cap. 1, *De fide catholica*: DS 800, p. 259; Concilio Vaticano I, Const. dogm. *Dei Filius*, c. 1: *De Deo rerum omnium Creatore*: DS 3002, p. 587; Id., *Ibidem*, cánones 2. 5: DS 3022. 3025, pp. 592.593.

solamente que el cuerpo, para el cual ha sido prometida la resurrección, participará de la gloria; recuerdan igualmente el vínculo de la razón y de la libre voluntad con todas las facultades corpóreas y sensibles. *La persona —incluido el cuerpo— está confiada enteramente a sí misma, y es en la unidad de alma y cuerpo donde ella es el sujeto de sus propios actos morales».*²³⁹

128 *Mediante su corporeidad, el hombre unifica en sí mismo los elementos del mundo material, «el cual alcanza por medio del hombre su más alta cima y alza la voz para la libre alabanza del Creador».*²⁴⁰ Esta dimensión le permite al hombre su inserción en el mundo material, lugar de su realización y de su libertad, no como en una prisión o en un exilio. No es lícito despreciar la vida corporal; el hombre, al contrario, «debe tener por bueno y honrar a su propio cuerpo, como criatura de Dios que ha de resucitar en el último día».²⁴¹ La dimensión corporal, sin embargo, a causa de la herida del pecado, hace experimentar al hombre las rebeliones del cuerpo y las inclinaciones perversas del corazón, sobre las que debe siempre vigilar para no dejarse esclavizar y para no permanecer víctima de una visión puramente terrena de su vida.

Por su espiritualidad el hombre supera a la totalidad de las cosas y penetra en la estructura más profunda de la realidad. Cuando se adentra en su corazón, es decir, cuando reflexiona sobre su propio destino, el hombre se descubre superior al mundo material, por su dignidad única de interlocutor de Dios, bajo cuya mirada decide su vida. Él, en su vida interior, reconoce tener en «sí mismo la espiritualidad y la inmortalidad de su alma» y no se percibe a sí mismo «como partícula de la naturaleza o como elemento anónimo de la ciudad humana».²⁴²

²³⁹ Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 48: AAS 85 (1993) 1172.

²⁴⁰ Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 14: AAS 58 (1966) 1035; cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 364.

²⁴¹ Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 14: AAS 58 (1966) 1035.

²⁴² Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 14: AAS 58 (1966) 1036; cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 363. 1703.

129 *El hombre, por tanto, tiene dos características diversas: es un ser material, vinculado a este mundo mediante su cuerpo, y un ser espiritual, abierto a la trascendencia y al descubrimiento de «una verdad más profunda», a causa de su inteligencia, que lo hace «participante de la luz de la inteligencia divina».*²⁴³ La Iglesia afirma: «La unidad del alma y del cuerpo es tan profunda que se debe considerar al alma como la “forma” del cuerpo, es decir, gracias al alma espiritual, la materia que integra el cuerpo es un cuerpo humano y viviente; en el hombre, el espíritu y la materia no son dos naturalezas unidas, sino que su unión constituye una única naturaleza».²⁴⁴ Ni el espiritualismo que desprecia la realidad del cuerpo, ni el materialismo que considera el espíritu una mera manifestación de la materia, dan razón de la complejidad, de la totalidad y de la unidad del ser humano.

B) APERTURA A LA TRASCENDENCIA Y UNICIDAD DE LA PERSONA

a) Abierta a la trascendencia

130 *A la persona humana pertenece la apertura a la trascendencia: el hombre está abierto al infinito y a todos los seres creados. Está abierto sobre todo al infinito, es decir a Dios, porque con su inteligencia y su voluntad se eleva por encima de todo lo creado y de sí mismo, se hace independiente de las criaturas, es libre frente a todas las cosas creadas y se dirige hacia la verdad y el bien absolutos. Está abierto también hacia el otro, a los demás hombres y al mundo, porque sólo en cuanto se comprende en referencia a un tú puede decir yo. Sale de sí, de la conservación egoísta de la propia vida, para entrar en una relación de diálogo y de comunión con el otro.*

La persona está abierta a la totalidad del ser, al horizonte ilimitado del ser. Tiene en sí la capacidad de trascender los objetos particula-

²⁴³ Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 15: AAS 58 (1966) 1036.

²⁴⁴ *Catecismo de la Iglesia Católica*, 365.

res que conoce, gracias a su apertura al ser sin fronteras. El alma humana es en un cierto sentido, por su dimensión cognoscitiva, todas las cosas: «todas las cosas inmateriales gozan de una cierta infinitud, en cuanto abrazan todo, o porque se trata de la esencia de una realidad espiritual que funge de modelo y semejanza de todo, como es en el caso de Dios, o bien porque posee la semejanza de toda cosa o en acto como en los Ángeles o en potencia como en las almas».²⁴⁵

b) Única e irrepetible

131 *El hombre existe como ser único e irrepetible, existe como un «yo», capaz de autocomprenderse, autoposeerse y autodeterminarse.* La persona humana es un ser inteligente y consciente, capaz de reflexionar sobre sí mismo y, por tanto, de tener conciencia de sí y de sus propios actos. Sin embargo, no son la inteligencia, la conciencia y la libertad las que definen a la persona, sino que es la persona quien está en la base de los actos de inteligencia, de conciencia y de libertad. Estos actos pueden faltar, sin que por ello el hombre deje de ser persona.

La persona humana debe ser comprendida siempre en su irrepetible e insuprimible singularidad. En efecto, el hombre existe ante todo como *subjetividad*, como centro de *conciencia* y de *libertad*, cuya historia única y distinta de las demás expresa su irreductibilidad ante cualquier intento de circunscribirlo a esquemas de pensamiento o sistemas de poder, ideológicos o no. Esto impone, ante todo, no sólo la exigencia del simple *respeto* por parte de todos, y especialmente de las instituciones políticas y sociales y de sus responsables, en relación a cada hombre de este mundo, sino que además, y en mayor

²⁴⁵ Sto. Tomás de Aquino, *Commentum in tertium librum Sententiarum*, d. 27, q. 1, a. 4: «Ex utraque autem parte res immateriales infinitatem habent quodammodo, quia sunt quodammodo omnia, sive in quantum essentia rei immaterialis est exemplar et similitudo omnium, sicut in Deo accidit, sive quia habet similitudinem omnium vel actu vel potentia, sicut accidit in Angelis et in animabus»; cf. Id., *Summa theologiae*, I, q. 75, a. 5: Ed. Leon. 5, 201-203.

medida, comporta que el primer compromiso de cada uno hacia el otro, y sobre todo de estas mismas instituciones, se debe situar en la promoción del desarrollo integral de la persona.

c) El respeto de la dignidad humana

132 *Una sociedad justa puede ser realizada solamente en el respeto de la dignidad trascendente de la persona humana. Ésta representa el fin último de la sociedad, que está a ella ordenada: «El orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario».*²⁴⁶ El respeto de la dignidad humana no puede absolutamente prescindir de la obediencia al principio de «considerar al prójimo como otro yo, cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente».²⁴⁷ Es preciso que todos los programas sociales, científicos y culturales, estén presididos por la conciencia del primado de cada ser humano.²⁴⁸

133 *En ningún caso la persona humana puede ser instrumentalizada para fines ajenos a su mismo desarrollo, que puede realizar plena y definitivamente sólo en Dios y en su proyecto salvífico: el hombre, en efecto, en su interioridad, trasciende el universo y es la única criatura que Dios ha amado por sí misma.*²⁴⁹ Por esta razón, ni su vida, ni el desarrollo de su pensamiento, ni sus bienes, ni cuantos comparten sus vicisitudes personales y familiares pueden ser sometidos a injustas restricciones en el ejercicio de sus derechos y de su libertad.

La persona no puede estar finalizada a proyectos de carácter económico, social o político, impuestos por autoridad alguna, ni siquiera en nombre del presunto progreso de la comunidad civil en su conjunto

²⁴⁶ Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 26: AAS 58 (1966) 1046- 1047.

²⁴⁷ Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 27: AAS 58 (1966) 1047.

²⁴⁸ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2235.

²⁴⁹ Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 24: AAS 58 (1966) 1045; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 27, 356 y 358.

o de otras personas, en el presente o en el futuro. Es necesario, por tanto, que las autoridades públicas vigilen con atención para que una restricción de la libertad o cualquier otra carga impuesta a la actuación de las personas no lesione jamás la dignidad personal y garantice el efectivo ejercicio de los derechos humanos. Todo esto, una vez más, se funda sobre la visión del hombre como *persona*, es decir, como sujeto *activo* y *responsable* del propio proceso de crecimiento, junto con la comunidad de la que forma parte.

134 *Los auténticos cambios sociales son efectivos y duraderos solo si están fundados sobre un cambio decidido de la conducta personal.* No será posible jamás una auténtica moralización de la vida social si no es a partir de las personas y en referencia a ellas: en efecto, «el ejercicio de la vida moral proclama la dignidad de la persona humana». ²⁵⁰ A las personas compete, evidentemente, el desarrollo de las actitudes morales, fundamentales en toda convivencia verdaderamente humana (justicia, honradez, veracidad, etc.), que de ninguna manera se puede esperar de otros o delegar en las instituciones. A todos, particularmente a quienes de diversas maneras están investidos de responsabilidad política, jurídica o profesional frente a los demás, corresponde ser conciencia vigilante de la sociedad y primeros testigos de una convivencia civil y digna del hombre.

C) LA LIBERTAD DE LA PERSONA

a) Valor y límites de la libertad

135 *El hombre puede dirigirse hacia el bien sólo en la libertad, que Dios le ha dado como signo eminente de su imagen:* ²⁵¹ «Dios ha querido dejar al hombre en manos de su propia decisión (cf. Si 15, 14), para que así busque espontáneamente a su Creador y, adhiriéndose libremente a éste, alcance la plena y bienaventurada perfección. La

²⁵⁰ *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1706.

²⁵¹ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1705.

dignidad humana requiere, por tanto, que el hombre actúe según su conciencia y libre elección, es decir, movido e inducido por convicción interna personal y no bajo la presión de un ciego impulso interior o de la mera coacción externa». ²⁵²

El hombre justamente aprecia la libertad y la busca con pasión: justamente quiere —y debe—, formar y guiar por su libre iniciativa su vida personal y social, asumiendo personalmente su responsabilidad. ²⁵³ La libertad, en efecto, no sólo permite al hombre cambiar convenientemente el estado de las cosas exterior a él, sino que determina su crecimiento como persona, mediante opciones conformes al bien verdadero: ²⁵⁴ de este modo, el hombre se genera a sí mismo, es *padre* de su propio ser ²⁵⁵ y construye el orden social. ²⁵⁶

136 *La libertad no se opone a la dependencia creatural del hombre respecto a Dios.* ²⁵⁷ *La Revelación enseña que el poder de determinar el bien y el mal no pertenece al hombre, sino sólo a Dios* (cf. Gn 2,16-17). El hombre es ciertamente libre, desde el momento en que puede comprender y acoger los mandamientos de Dios. Y posee una libertad muy amplia, porque puede comer “de cualquier árbol del jardín”. Pero esta libertad no es ilimitada: el hombre debe detenerse ante el “árbol de la ciencia del bien y del mal”, por estar llamado a aceptar la ley moral que Dios le da. En realidad, la libertad del hombre encuentra su verdadera y plena realización en esta aceptación». ²⁵⁸

²⁵² Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 17: AAS 58 (1966) 1037; cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1730-1732.

²⁵³ Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 34: AAS 85 (1993) 1160-1161; Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 17: AAS 58 (1966) 1038.

²⁵⁴ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1733.

²⁵⁵ Cf. San Gregorio de Nisa, *De vita Moysis*, 2, 2-3: PG 44, 327B-328B: «...unde fit, ut nos ipsi patres quodammodo simus nostri... vitii ac virtutis ratione fingentes».

²⁵⁶ Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 13: AAS 83 (1991) 809-810.

²⁵⁷ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1706.

²⁵⁸ Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 35: AAS 85 (1993) 1161-1162.

137 *El recto ejercicio de la libertad personal exige unas determinadas condiciones de orden económico, social, jurídico, político y cultural que son, «con demasiada frecuencia, desconocidas y violadas. Estas situaciones de ceguera y de injusticia gravan la vida moral y colocan tanto a los fuertes como a los débiles en la tentación de pecar contra la caridad. Al apartarse de la ley moral, el hombre atenta contra su propia libertad, se encadena a sí mismo, rompe la fraternidad con sus semejantes y se rebela contra la verdad divina».*²⁵⁹ *La liberación de las injusticias promueve la libertad y la dignidad humana: no obstante, «ante todo, hay que apelar a las capacidades espirituales y morales de la persona y a la exigencia permanente de la conversión interior si se quieren obtener cambios económicos y sociales que estén verdaderamente al servicio del hombre».*²⁶⁰

b) El vínculo de la libertad con la verdad y la ley natural

138 *En el ejercicio de la libertad, el hombre realiza actos moralmente buenos, que edifican su persona y la sociedad, cuando obedece a la verdad, es decir, cuando no pretende ser creador y dueño absoluto de ésta y de las normas éticas.*²⁶¹ La libertad, en efecto, «no tiene su origen absoluto e incondicionado en sí misma, sino en la existencia en la que se encuentra y para la cual representa, al mismo tiempo, un límite y una posibilidad. Es la libertad de una criatura, o sea, una libertad donada, que se ha de acoger como un germen y hacer madurar con responsabilidad».²⁶² En caso contrario, muere como libertad y destruye al hombre y a la sociedad.²⁶³

139 *La verdad sobre el bien y el mal se reconoce en modo práctico y concreto en el juicio de la conciencia, que lleva a asumir la res-*

²⁵⁹ *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1740.

²⁶⁰ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia*, 75: AAS 79 (1987) 587.

²⁶¹ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1749-1756.

²⁶² Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 86: AAS 85 (1993) 1201.

²⁶³ Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 44. 99: AAS 85 (1993) 1168- 1169. 1210-1211.

ponsabilidad del bien cumplido o del mal cometido. «Así, en el juicio práctico de la conciencia, que impone a la persona la obligación de realizar un determinado acto, se manifiesta el vínculo de la libertad con la verdad. Precisamente por esto la conciencia se expresa con actos de “juicio”, que reflejan la verdad sobre el bien, y no como “decisiones” arbitrarias. La madurez y responsabilidad de estos juicios —y, en definitiva, del hombre, que es su sujeto— se demuestran no con la liberación de la conciencia de la verdad objetiva, en favor de una presunta autonomía de las propias decisiones, sino, al contrario, con una apremiante búsqueda de la verdad y con dejarse guiar por ella en el obrar».²⁶⁴

140 *El ejercicio de la libertad implica la referencia a una ley moral natural, de carácter universal, que precede y aúna todos los derechos y deberes.*²⁶⁵ La ley natural «no es otra cosa que la luz de la inteligencia infundida en nosotros por Dios. Gracias a ella conocemos lo que se debe hacer y lo que se debe evitar. Esta luz o esta ley Dios la ha donado a la creación»²⁶⁶ y consiste en la participación en su ley eterna, la cual se identifica con Dios mismo.²⁶⁷ Esta ley se llama natural porque la razón que la promulga es propia de la naturaleza humana. Es universal, se extiende a todos los hombres en cuanto establecida por la razón. En sus preceptos principales, la ley divina y natural está expuesta en el Decálogo e indica las normas primeras y esenciales

²⁶⁴ Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 61: AAS 85 (1993) 1181-1182.

²⁶⁵ Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 50 : AAS 85 (1993) 1173-1174.

²⁶⁶ Sto. Tomás de Aquino, *In duo praecepta caritatis et in decem Legis praecepta expositio*, c. 1: «Nunc autem de scientia operandorum intendimus: ad quam tractandam quadruplex lex invenitur. Prima dicitur lex naturae; et haec nihil aliud est nisi lumen intellectus insitum nobis a Deo, per quod cognoscimus quid agendum et quid vitandum. Hoc lumen et hanc legem dedit Deus homini in creatione»: Divi Thomae Aquinatis, Doctoris Angelici, *Opuscula Theologica*, v. II: *De re spirituali*, cura et studio P. Fr. Raymundi Spiazzi O.P., Marietti ed., Taurini-Romae 1954, p. 245.

²⁶⁷ Cf. Sto. Tomás de Aquino, *Summa theologiae*, I-II, q.91, a.2, c: Ed. Leon. 7,154: «...participatio legis aeternae in rationali creatura lex naturalis dicitur».

que regulan la vida moral.²⁶⁸ Se sustenta en la tendencia y la sumisión a Dios, fuente y juez de todo bien, y en el sentido de igualdad de los seres humanos entre sí. La ley natural expresa la dignidad de la persona y pone la base de sus derechos y de sus deberes fundamentales.²⁶⁹

141 *En la diversidad de las culturas, la ley natural une a los hombres entre sí, imponiendo principios comunes.* Aunque su aplicación requiera adaptaciones a la multiplicidad de las condiciones de vida, según los lugares, las épocas y las circunstancias,²⁷⁰ la ley natural es *inmutable*, «subsiste bajo el flujo de ideas y costumbres y sostiene su progreso... Incluso cuando se llega a renegar de sus principios, no se la puede destruir ni arrancar del corazón del hombre. Resurge siempre en la vida de individuos y sociedades».²⁷¹

Sus preceptos, sin embargo, no son percibidos por todos con claridad e inmediatez. Las verdades religiosas y morales pueden ser conocidas «de todos y sin dificultad, con una firme certeza y sin mezcla de error»,²⁷² sólo con la ayuda de la Gracia y de la Revelación. La ley natural ofrece un fundamento preparado por Dios a la ley revelada y a la Gracia, en plena armonía con la obra del Espíritu.²⁷³

142 *La ley natural, que es ley de Dios, no puede ser cancelada por la maldad humana.*²⁷⁴ Esta Ley es el fundamento moral indispensable para edificar la comunidad de los hombres y para elaborar la ley civil, que infiere las consecuencias de carácter concreto y contingente a partir de los principios de la ley natural.²⁷⁵ Si se oscurece la percep-

²⁶⁸ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1955.

²⁶⁹ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1956.

²⁷⁰ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1957.

²⁷¹ *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1958.

²⁷² Concilio Vaticano I, Const. dogm. *Dei Filius*, c.2: DS 3005, p. 588; cf. Pío XII, Carta enc. *Humani generis*: AAS 42 (1950) 562.

²⁷³ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1960.

²⁷⁴ Cf. San Agustín, *Confesiones*, 2,4,9: PL 32, 678: «Furtum certe punit lex tua, Domine, et lex scripta in cordibus hominum, quam ne ipsa quidem delet iniquitas».

²⁷⁵ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1959.

ción de la universalidad de la ley moral natural, no se puede edificar una comunión real y duradera con el otro, porque cuando falta la convergencia hacia la verdad y el bien, «cuando nuestros actos desconocen o ignoran la ley, de manera imputable o no, perjudican la comunión de las personas, causando daño».²⁷⁶ En efecto, sólo una libertad que radica en la naturaleza común puede hacer a todos los hombres responsables y es capaz de justificar la moral pública. Quien se autoproclama medida única de las cosas y de la verdad no puede convivir pacíficamente ni colaborar con sus semejantes.²⁷⁷

143 *La libertad está misteriosamente inclinada a traicionar la apertura a la verdad y al bien humano y con demasiada frecuencia prefiere el mal y la cerrazón egoísta, elevándose a divinidad creadora del bien y del mal: «Creado por Dios en la justicia, el hombre, sin embargo, por instigación del demonio, en el propio exordio de la historia, abusó de su libertad, levantándose contra Dios y pretendiendo alcanzar su propio fin al margen de Dios [...]. Al negarse con frecuencia a reconocer a Dios como su principio, rompe el hombre la debida subordinación a su fin último, y también toda su ordenación tanto por lo que toca a su propia persona como a las relaciones con los demás y con el resto de la creación».*²⁷⁸ *La libertad del hombre, por tanto, necesita ser liberada.* Cristo, con la fuerza de su misterio pascual, libera al hombre del amor desordenado de sí mismo,²⁷⁹ que es fuente del desprecio al prójimo y de las relaciones caracterizadas por el dominio sobre el otro; Él revela que la libertad se realiza en el don de sí mismo.²⁸⁰ Con su sacrificio en la cruz, Jesús reintegra el hombre a la comunión con Dios y con sus semejantes.

²⁷⁶ Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 51: AAS 85 (1993) 1175.

²⁷⁷ Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Evangelium vitae*, 19-20: AAS 87 (1995) 421-424.

²⁷⁸ Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 13: AAS 58 (1966) 1034- 1035.

²⁷⁹ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1741.

²⁸⁰ Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 87: AAS 85 (1993) 1202-1203.

D) LA IGUAL DIGNIDAD DE TODAS LAS PERSONAS

144 «Dios no hace acepción de personas» (Hch 10,34; cf. Rm 2,11; Ga 2,6; Ef 6,9), porque todos los hombres tienen la misma dignidad de criaturas a su imagen y semejanza.²⁸¹ La Encarnación del Hijo de Dios manifiesta la igualdad de todas las personas en cuanto a dignidad: «Ya no hay judío ni griego; ni esclavo ni libre; ni hombre ni mujer, ya que todos vosotros sois uno en Cristo Jesús» (Ga 3,28; cf. Rm 10,12; 1 Co 12,13; Col 3,11).

Puesto que en el rostro de cada hombre resplandece algo de la gloria de Dios, la dignidad de todo hombre ante Dios es el fundamento de la dignidad del hombre ante los demás hombres.²⁸² Esto es, además, el fundamento último de la radical igualdad y fraternidad entre los hombres, independientemente de su raza, Nación, sexo, origen, cultura y clase.

145 Sólo el reconocimiento de la dignidad humana hace posible el crecimiento común y personal de todos (cf. St 2,19). Para favorecer un crecimiento semejante es necesario, en particular, apoyar a los últimos, asegurar efectivamente condiciones de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, garantizar una igualdad objetiva entre las diversas clases sociales ante la ley.²⁸³

También en las relaciones entre pueblos y Estados, las condiciones de equidad y paridad son el presupuesto para un progreso auténtico de la comunidad internacional.²⁸⁴ No obstante los avances en esta

²⁸¹ Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1934.

²⁸² Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 29: AAS 58 (1966) 1048-1049.

²⁸³ Cf. Pablo VI, Carta ap. *Octogesima adveniens*, 16: AAS 63 (1971) 413.

²⁸⁴ Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*, 47-48: AAS 55 (1963) 279-281; Pablo VI, *Discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas* (4 de octubre de 1965), 5: AAS 57 (1965) 881; Juan Pablo II, *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 13, Tipografía Vaticana, p. 16.

dirección, es necesario no olvidar que aún existen demasiadas desigualdades y formas de dependencia.²⁸⁵

*A la igualdad en el reconocimiento de la dignidad de cada hombre y de cada pueblo, debe corresponder la conciencia de que la dignidad humana sólo podrá ser custodiada y promovida de forma comunitaria, por parte de toda la humanidad. Sólo con la acción concorde de los hombres y de los pueblos sinceramente interesados en el bien de todos los demás, se puede alcanzar una auténtica fraternidad universal;*²⁸⁶ por el contrario, la permanencia de condiciones de gravísima disparidad y desigualdad empobrece a todos.

146 «Masculino» y «femenino» diferencian a dos individuos de igual dignidad, que, sin embargo, no poseen una igualdad estática, porque lo específico femenino es diverso de lo específico masculino. Esta diversidad en la igualdad es enriquecedora e indispensable para una armoniosa convivencia humana: «La condición para asegurar la justa presencia de la mujer en la Iglesia y en la sociedad es una más penetrante y cuidadosa consideración de los fundamentos antropológicos de la condición masculina y femenina, destinada a precisar la identidad personal propia de la mujer en su relación de diversidad y de recíproca complementariedad con el hombre, no sólo por lo que se refiere a los papeles a asumir y las funciones a desempeñar, sino también y más profundamente, por lo que se refiere a su significado personal».²⁸⁷

147 *La mujer es el complemento del hombre, como el hombre lo es de la mujer: mujer y hombre se completan mutuamente, no sólo desde el punto de vista físico y psíquico, sino también ontológico. Sólo gracias a la dualidad de lo «masculino» y lo «femenino» se realiza*

²⁸⁵ Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 84: AAS 58 (1966) 1107-1108.

²⁸⁶ Cf. Pablo VI, *Discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas* (4 de octubre de 1965), 5: AAS 57 (1965) 881; Id., Carta enc. *Populorum progressio*, 43-44: AAS 59 (1967) 278-279.

²⁸⁷ Juan Pablo II, Exh. ap. *Christifideles laici*, 50: AAS 81 (1989) 489.

plenamente lo «humano». Es la «unidad de los dos»,²⁸⁸ es decir, una «unidualidad» relacional, que permite a cada uno experimentar la relación interpersonal y recíproca como un don que es, al mismo tiempo, una misión: «A esta “unidad de los dos” Dios les confía no sólo la opera de la procreación y la vida de la familia, sino la construcción misma de la historia».²⁸⁹ «La mujer es “ayuda” para el hombre, como el hombre es “ayuda” para la mujer»: ²⁹⁰ en su encuentro se realiza una concepción unitaria de la persona humana, basada no en la lógica del egocentrismo y de la autoafirmación, sino en la del amor y la solidaridad.

148 *Las personas minusválidas son sujetos plenamente humanos, titulares de derechos y deberes:* «A pesar de las limitaciones y los sufrimientos grabados en sus cuerpos y en sus facultades, ponen más de relieve la dignidad y grandeza del hombre».²⁹¹ Puesto que la persona minusválida es un sujeto con todos sus derechos, ha de ser ayudada a participar en la vida familiar y social en todas las dimensiones y en todos los niveles accesibles a sus posibilidades.

Es necesario promover con medidas eficaces y apropiadas los derechos de la persona minusválida. «Sería radicalmente indigno del hombre y negación de la común humanidad admitir en la vida de la sociedad, y, por consiguiente, en el trabajo, únicamente a los miembros plenamente funcionales, porque obrando así se caería en *una grave forma de discriminación*: la de los fuertes y sanos contra los débiles y enfermos».²⁹² Se debe prestar gran atención no sólo a las condiciones de trabajo físicas y psicológicas, a la justa remuneración,

²⁸⁸ Juan Pablo II, Carta ap. *Mulieris dignitatem*, 11: AAS 80 (1988) 1678.

²⁸⁹ Juan Pablo II, Carta a las mujeres, 8: AAS 87 (1995) 808.

²⁹⁰ Juan Pablo II, *Angelus Domini* (9 de julio de 1995), 1: *L'Osservatore Romano*, edición española, 14 de julio de 1995, p. 1; Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta a los Obispos de la Iglesia católica sobre la colaboración del hombre y la mujer en la Iglesia y en el mundo (31 de mayo de 2004): *L'Osservatore Romano*, edición española, 6 de agosto de 2004, pp. 3-6.

²⁹¹ Juan Pablo II, Carta enc. *Laborem exercens*, 22: AAS 73 (1981) 634.

²⁹² Juan Pablo II, Carta enc. *Laborem exercens*, 22: AAS 73 (1981) 634.

a la posibilidad de promoción y a la eliminación de los diversos obstáculos, sino también a las dimensiones afectivas y sexuales de la persona minusválida: «También ella necesita amar y ser amada; necesita ternura, cercanía, intimidad»,²⁹³ según sus propias posibilidades y en el respeto del orden moral que es el mismo, tanto para los sanos, como para aquellos que tienen alguna discapacidad.

E) LA SOCIABILIDAD HUMANA

149 *La persona es constitutivamente un ser social,*²⁹⁴ *porque así la ha querido Dios que la ha creado.*²⁹⁵ La naturaleza del hombre se manifiesta, en efecto, como naturaleza de un ser que responde a sus propias necesidades sobre la base de una *subjetividad relacional*, es decir, como un ser libre y responsable, que reconoce la necesidad de integrarse y de colaborar con sus semejantes y que es *capaz de comunión* con ellos en el orden del conocimiento y del amor: «Una *sociedad* es un conjunto de personas ligadas de manera orgánica por un principio de unidad que supera a cada una de ellas. Asambla a la vez visible y espiritual, una sociedad perdura en el tiempo: recoge el pasado y prepara el porvenir».²⁹⁶

Es necesario, por tanto, destacar que la vida comunitaria es una característica natural que distingue al hombre del resto de las criaturas terrenas. La actuación social comporta de suyo un signo particular del hombre y de la humanidad, el de una persona que obra en una comunidad de personas: este signo determina su calificación interior

²⁹³ Juan Pablo II, *Mensaje al Simposio internacional «Dignidad y derechos de la persona con discapacidad mental»* (5 de enero de 2004): *L'Osservatore Romano*, edición española, 16 de enero de 2004, p. 5.

²⁹⁴ Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 12: AAS 58 (1966) 1034; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1879.

²⁹⁵ Cf. Pío XII, *Radiomensaje de Navidad* (24 de diciembre de 1942), 6: AAS 35 (1943) 11-12; Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 264-165.

²⁹⁶ *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1880.

y constituye, en cierto sentido, su misma naturaleza.²⁹⁷ Esta característica relacional adquiere, a la luz de la fe, un sentido más profundo y estable. Creada a imagen y semejanza de Dios (cf. Gn 1,26), y constituida en el universo visible para vivir en sociedad (cf. Gn 2,20.23) y dominar la tierra (cf. Gn 1,26.28-30), la persona humana está llamada desde el comienzo a la vida social: «Dios no ha creado al hombre como un “ser solitario”, sino que lo ha querido como “ser social”. La vida social no es, por tanto, exterior al hombre, el cual no puede crecer y realizar su vocación si no es en relación con los otros».²⁹⁸

150 *La sociabilidad humana no comporta automáticamente la comunión de las personas, el don de sí.* A causa de la soberbia y del egoísmo, el hombre descubre en sí mismo gérmenes de insociabilidad, de cerrazón individualista y de vejación del otro.²⁹⁹ Toda sociedad digna de este nombre, puede considerarse en la verdad cuando cada uno de sus miembros, gracias a la propia capacidad de conocer el bien, lo busca para sí y para los demás. Es por amor al bien propio y al de los demás que el hombre se une en grupos estables, que tienen como fin la consecución de un bien común. También las diversas sociedades deben entrar en relaciones de solidaridad, de comunicación y de colaboración, al servicio del hombre y del bien común.³⁰⁰

²⁹⁷ La natural sociabilidad del hombre hace descubrir también que el origen de la sociedad no se halla en un «contrato» o «pacto» convencional, sino en la misma naturaleza humana. De ella deriva la posibilidad de realizar libremente diversos pactos de asociación. No puede olvidarse que las ideologías del contrato social se sustentan sobre una antropología falsa; consecuentemente, sus resultados no pueden ser *Ñ*de hecho no lo han sido *Ñ* ventajosos para la sociedad y las personas. El Magisterio ha tachado tales opiniones como abiertamente absurdas y sumamente funestas. cf. León XIII, Carta enc. *Libertas praestantissimum: Acta Leonis XIII*, 8 (1889) 226-227.

²⁹⁸ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia*, 32: AAS 79 (1987) 567.

²⁹⁹ Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 25: AAS 58 (1966) 1045-1046.

³⁰⁰ Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 26: AAS 80 (1988) 544-547; Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 76: AAS 58 (1966) 1099-1100.

151 *La sociabilidad humana no es uniforme, sino que reviste múltiples expresiones.* El bien común depende, en efecto, de un sano *pluralismo social*. Las diversas sociedades están llamadas a constituir un tejido unitario y armónico, en cuyo seno sea posible a cada una conservar y desarrollar su propia fisonomía y autonomía. Algunas sociedades, como la familia, la comunidad civil y la comunidad religiosa, corresponden más inmediatamente a la íntima naturaleza del hombre, otras proceden más bien de la libre voluntad: «Con el fin de favorecer la participación del mayor número de personas en la vida social, es preciso impulsar, alentar la creación de asociaciones e instituciones de libre iniciativa “para fines económicos, sociales, culturales, recreativos, deportivos, profesionales y políticos, tanto dentro de cada una de las Naciones como en el plano mundial”. Esta “*socialización*” expresa igualmente la tendencia natural que impulsa a los seres humanos a asociarse con el fin de alcanzar objetivos que exceden las capacidades individuales. Desarrolla las cualidades de la persona, en particular, su sentido de iniciativa y de responsabilidad. Ayuda a garantizar sus derechos».³⁰¹

4. LOS DERECHOS HUMANOS

A) EL VALOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

152 *El movimiento hacia la identificación y la proclamación de los derechos del hombre es uno de los esfuerzos más relevantes para responder eficazmente a las exigencias imprescindibles de la dignidad humana.*³⁰² La Iglesia ve en estos derechos la extraordinaria ocasión que nuestro tiempo ofrece para que, mediante su consolidación, la dignidad humana sea reconocida más eficazmente y promovida universalmente como característica impresa por Dios Creador en su

³⁰¹ *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1882.

³⁰² Cf. Concilio Vaticano II, Decl. *Dignitatis humanae*, 1: AAS 58 (1966) 929-930.

criatura.³⁰³ El Magisterio de la Iglesia no ha dejado de evaluar positivamente la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre*, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que Juan Pablo II ha definido «una piedra miliar en el camino del progreso moral de la humanidad».³⁰⁴

153 *La raíz de los derechos del hombre se debe buscar en la dignidad que pertenece a todo ser humano.*³⁰⁵ Esta dignidad, connatural a la vida humana e igual en toda persona, se descubre y se comprende, ante todo, con la razón. El fundamento natural de los derechos aparece aún más sólido si, a la luz de la fe, se considera que la dignidad humana, después de haber sido otorgada por Dios y herida profundamente por el pecado, fue asumida y redimida por Jesucristo mediante su encarnación, muerte y resurrección.³⁰⁶

La fuente última de los derechos humanos no se encuentra en la mera voluntad de los seres humanos,³⁰⁷ en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios su Creador. Estos derechos son «universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto».³⁰⁸ *Universales*, porque están presentes en todos los seres humanos, sin excepción alguna de tiempo, de lugar o de

³⁰³ Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 41: AAS 58 (1966) 1059-1060; Congregación para la Educación Católica, *Orientaciones para el estudio y enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación sacerdotal*, 32, Tipografía Políglota Vaticana 1988, pp. 36-37.

³⁰⁴ Juan Pablo II, *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas* (2 de octubre de 1979), 7: AAS 71 (1979) 1147-1148; para Juan Pablo II tal *Declaración* «continúa siendo en nuestro tiempo una de las más altas expresiones de la conciencia humana»: *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 2, Tipografía Vaticana, p. 6.

³⁰⁵ Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 27: AAS 58 (1966) 1047-1048; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1930.

³⁰⁶ Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 259; Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 22: AAS 58 (1966) 1079.

³⁰⁷ Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 278-279.

³⁰⁸ Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 259.

sujeto. *Inviolables*, en cuanto «inherentes a la persona humana y a su dignidad»³⁰⁹ y porque «sería vano proclamar los derechos, si al mismo tiempo no se realizase todo esfuerzo para que sea debidamente asegurado su respeto por parte de todos, en todas partes y con referencia a quien sea».³¹⁰ *Inalienables*, porque «nadie puede privar legítimamente de estos derechos a uno sólo de sus semejantes, sea quien sea, porque sería ir contra su propia naturaleza».³¹¹

154 *Los derechos del hombre exigen ser tutelados no sólo singularmente, sino en su conjunto: una protección parcial de ellos equivaldría a una especie de falta de reconocimiento.* Estos derechos corresponden a las exigencias de la dignidad humana y comportan, en primer lugar, la satisfacción de las necesidades esenciales —materiales y espirituales— de la persona: «Tales derechos se refieren a todas las fases de la vida y en cualquier contexto político, social, económico o cultural. Son un conjunto unitario, orientado decididamente a la promoción de cada uno de los aspectos del bien de la persona y de la sociedad... La promoción integral de todas las categorías de los derechos humanos es la verdadera garantía del pleno respeto por cada uno de los derechos».³¹² Universalidad e indivisibilidad son las líneas distintivas de los derechos humanos: «Son dos principios guía que exigen siempre la necesidad de arraigar los derechos humanos en las diversas culturas, así como de profundizar en su dimensión jurídica con el fin de asegurar su pleno respeto».³¹³

³⁰⁹ Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1999*, 3: AAS 91 (1999) 379.

³¹⁰ Pablo VI, *Mensaje a la Conferencia Internacional sobre los Derechos del Hombre* (15 de abril de 1968): AAS 60 (1968) 285.

³¹¹ Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1999*, 3: AAS 91 (1999) 379.

³¹² Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1999*, 3: AAS 91 (1999) 379.

³¹³ Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1998*, 2: AAS 90 (1998) 149.

B) LA ESPECIFICACIÓN DE LOS DERECHOS

155 Las enseñanzas de Juan XXIII,³¹⁴ del Concilio Vaticano II,³¹⁵ de Pablo VI³¹⁶ han ofrecido amplias indicaciones acerca de la concepción de los derechos humanos delineada por el Magisterio. Juan Pablo II ha trazado una lista de ellos en la encíclica «*Centesimus annus*»: «El derecho a la vida, del que forma parte integrante el derecho del hijo a crecer bajo el corazón de la madre después de haber sido concebido; el derecho a *vivir en* una familia unida y en un ambiente moral, favorable al desarrollo de la propia personalidad; el derecho a madurar la propia inteligencia y la propia *libertad* a través de la búsqueda y el conocimiento de la *verdad*; el derecho a participar en el trabajo para valorar los bienes de la tierra y recabar del mismo el sustento propio y de los seres queridos; el derecho a *fundar libremente* una familia, a acoger y educar a los hijos, haciendo uso responsable de la propia sexualidad. *Fuente* y síntesis de estos derechos es, en cierto sentido, la *libertad* religiosa, entendida como derecho a vivir en la verdad de la propia fe y en conformidad con la dignidad trascendente de la propia persona».³¹⁷

*El primer derecho enunciado en este elenco es el derecho a la vida, desde su concepción hasta su conclusión natural,*³¹⁸ que condiciona el ejercicio de cualquier otro derecho y comporta, en particular, la ilicitud de toda forma de aborto provocado y de eutanasia.³¹⁹ Se

³¹⁴ Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 259-264.

³¹⁵ Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 26: AAS 58 (1966) 1046-1047.

³¹⁶ Cf. Pablo VI, *Discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas* (4 de octubre de 1965), 6: AAS 57 (1965) 883-884; Id., *Mensaje a los Obispos reunidos para el Sínodo* (23 de octubre de 1974): AAS 66 (1974) 631-639.

³¹⁷ Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 47: AAS 83 (1991) 851-852; cf. también Id., *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas* (2 de octubre de 1979), 13: AAS 71 (1979) 1152-1153.

³¹⁸ Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Evangelium vitae*, 2: AAS 87 (1995) 402.

³¹⁹ Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 27: AAS 58 (1966) 1047-1048; Juan Pablo II, Carta enc. *Veritatis splendor*, 80: AAS 85 (1993)

subraya el valor eminente del derecho a la libertad religiosa: «Todos los hombres deben estar inmunes de coacción, tanto por parte de personas particulares como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y ello de tal manera, que en materia religiosa ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos».³²⁰ El respeto de este derecho es un signo emblemático «del auténtico progreso del hombre en todo régimen, en toda sociedad, sistema o ambiente».³²¹

C) DERECHOS Y DEBERES

156 *Inseparablemente unido al tema de los derechos se encuentra el relativo a los deberes del hombre*, que halla en las intervenciones del Magisterio una acentuación adecuada. Frecuentemente se recuerda la recíproca complementariedad entre derechos y deberes, indisolublemente unidos, en primer lugar en la persona humana que es su sujeto titular.³²² Este vínculo presenta también una dimensión social: «En la sociedad humana, a un determinado derecho natural de cada hombre corresponde en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo».³²³ *El Magisterio subraya la contradicción existente en una afirmación de los derechos que no prevea una correlativa responsabilidad*: «Por tanto, quienes, al reivindicar sus derechos, olvidan por completo sus deberes o no les dan la importancia debida, se asemejan a los que derriban con una mano lo que con la otra construyen».³²⁴

1197-1198; Id., Carta enc. *Evangelium vitae*, 7-28: AAS 87 (1995) 408-433.

³²⁰ Concilio Vaticano II, Decl. *Dignitatis humanae*, 2: AAS 58 (1966) 930-931.

³²¹ Juan Pablo II, Carta enc. *Redemptor hominis*, 17: AAS 71 (1979) 300.

³²² Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 259-264; Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 26: AAS 58 (1966) 1046-1047.

³²³ Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 264.

³²⁴ Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 264.

D) DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y DE LAS NACIONES

157 *El campo de los derechos del hombre se ha extendido a los derechos de los pueblos y de las Naciones*,³²⁵ pues «lo que es verdad para el hombre lo es también para los pueblos».³²⁶ El Magisterio recuerda que el derecho internacional «se basa sobre el principio del igual respeto, por parte de los Estados, del derecho a la autodeterminación de cada pueblo y de su libre cooperación en vista del bien común superior de la humanidad».³²⁷ La paz se funda no sólo en el respeto de los derechos del hombre, sino también en el de los derechos de los pueblos, particularmente el derecho a la independencia.³²⁸

Los derechos de las Naciones no son sino «los “derechos humanos” considerados a este específico nivel de la vida comunitaria».³²⁹ La Nación tiene «un derecho fundamental a la existencia»; a la «propia lengua y cultura, mediante las cuales un pueblo expresa y promueve su “soberanía” espiritual»; a «modelar su vida según las propias tradiciones, excluyendo, naturalmente, toda violación de los derechos humanos fundamentales y, en particular, la opresión de las minorías»; a «construir el propio futuro proporcionando a las generaciones más jóvenes una educación adecuada».³³⁰ El orden internacional exige un *equilibrio entre particularidad y universalidad*, a cuya realización están llamadas todas las Naciones, para las cuales el primer deber sigue siendo el de vivir en paz, respeto y solidaridad con las demás Naciones.

³²⁵Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 33: AAS 80 (1988) 557-559; Id., Carta enc. *Centesimus annus*, 21: AAS 83 (1991) 818-819.

³²⁶Juan Pablo II, *Carta con ocasión del 50º aniversario del comienzo de la Segunda Guerra mundial*, 8: AAS 82 (1990) 56.

³²⁷Juan Pablo II, *Carta con ocasión del 50º aniversario del comienzo de la Segunda Guerra mundial*, 8: AAS 82 (1990) 56.

³²⁸Cf. Juan Pablo II, Discurso al Cuerpo Diplomático (9 de enero de 1988), 7-8: AAS 80 (1988) 1139.

³²⁹Juan Pablo II, *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 8, Tipografía Vaticana, p. 11.

³³⁰Juan Pablo II, *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 8, Tipografía Vaticana, p. 12.

E) COLMAR LA DISTANCIA ENTRE LA LETRA Y EL ESPÍRITU

158 *La solemne proclamación de los derechos del hombre se ve contradicha por una dolorosa realidad de violaciones, guerras y violencias de todo tipo: en primer lugar los genocidios y las deportaciones en masa; la difusión por doquier de nuevas formas de esclavitud, como el tráfico de seres humanos, los niños soldados, la explotación de los trabajadores, el tráfico de drogas, la prostitución: «También en los países donde están vigentes formas de gobierno democrático no siempre son respetados totalmente estos derechos».*³³¹

*Existe desgraciadamente una distancia entre la «letra» y el «espíritu» de los derechos del hombre*³³² a los que se ha tributado frecuentemente un respeto puramente formal. La doctrina social, considerando el privilegio que el Evangelio concede a los pobres, no cesa de confirmar que «los más favorecidos deben *renunciar* a algunos de sus derechos para poner con mayor liberalidad sus bienes al servicio de los demás» y que una afirmación excesiva de igualdad «puede dar lugar a un individualismo donde cada uno reivindique sus derechos sin querer hacerse responsable del bien común».³³³

159 *La Iglesia, consciente de que su misión, esencialmente religiosa, incluye la defensa y la promoción de los derechos fundamentales del hombre,*³³⁴ «estima en mucho el dinamismo de la época actual, que está promoviendo por todas partes tales derechos».³³⁵ La Iglesia

³³¹ Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 47: AAS 83 (1991) 852.

³³² Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Redemptor hominis*, 17: AAS 71 (1979) 295-300.

³³³ Pablo VI, Carta ap. *Octogesima adveniens*, 23: AAS 63 (1971) 418.

³³⁴ Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 54: AAS 83 (1991) 859-860.

³³⁵ Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 41: AAS 58 (1966) 1060.

³³⁶ Cf. Juan Pablo II, *Discurso al Tribunal de la Sacra Rota Romana* (17 de febrero de 1979), 4: *L'Osservatore Romano*, edición española, 1º de abril de 1979, p. 9.

advierte profundamente la exigencia de respetar en su interno mismo la justicia ³³⁶ y los derechos del hombre.³³⁷

*El compromiso pastoral se desarrolla en una doble dirección: de anuncio del fundamento cristiano de los derechos del hombre y de denuncia de las violaciones de estos derechos.*³³⁸ En todo caso, «el anuncio es siempre más importante que la denuncia, y esta no puede prescindir de aquél, que le brinda su verdadera consistencia y la fuerza de su motivación más alta».³³⁹ Para ser más eficaz, este esfuerzo debe abrirse a la colaboración ecuménica, al diálogo con las demás religiones, a los contactos oportunos con los organismos, gubernativos y no gubernativos, a nivel nacional e internacional. La Iglesia confía sobre todo en la ayuda del Señor y de su Espíritu que, derramado en los corazones, es la garantía más segura para el respeto de la justicia y de los derechos humanos y, por tanto, para contribuir a la paz: «promover *la justicia y la paz*, hacer penetrar la luz y el fermento evangélico en todos los campos de la vida social; a ello se ha dedicado constantemente la Iglesia siguiendo el mandato de su Señor».³⁴⁰

³³⁷ Cf. CIC, cánones 208-223.

³³⁸ Cf. Pontificia Comisión «Iustitia et Pax», *La Iglesia y los derechos del hombre*, 70-90, Tipografía Políglota Vaticana, Ciudad del Vaticano 1975, pp. 49-57.

³³⁹ Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 41: AAS 80 (1988) 572.

³⁴⁰ Pablo VI, Motu proprio *Iustitiam et Pacem* (10 de diciembre de 1976): AAS 68 (1976) 700.